



Montevideo, 1º de abril de 2024

**VISTO:** estos antecedentes relativos a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y operacional del sistema de ventilación para la sede de la OFGECEN para el ejercicio 2024;

**CONSIDERANDO:**

I) que se publicó la invitación a cotizar en el portal web de Compras Estatales, como Concurso de Precios N.º 9/2024, en fecha 1/3/2024, y se invitó por mail a tres empresas del ramo según consta de fs 9 a 11.

II) que se recibieron ofertas de las empresas MED, Electroaire SRL, e Irtelur S.A.

III) que según informe de admisibilidad de División Arquitectura, se constata que la oferta de MED no cumple con los requerimientos de lo solicitado por lo que no se considera válida.

IV) que del estudio de ofertas, surge que la oferta más conveniente por precio es la de la empresa ELECTROAIRE SRL, resultando adjudicataria;

V) que la adjudicataria se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y la propuesta firmada por representante válido;

VI) que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto en el plan operativo anual (POA) 2024, realizándose la afectación preventiva del gasto correspondiente a la AG 5928/5151 por un monto de \$ 164.097 (imp. incl).

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en los arts 30 y 33 literal B) del TOCAF;

**DIVISION ARQUITECTURA**

en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución de la SCJ N°47/2022 del 8/2/2022,

**RESUELVE:**

1º.- Contratar ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, a la empresa **ELECTROAIRE SRL**, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y operacional del sistema de ventilación, por la suma mensual de \$ 18.233 IVA incluido. Dicho monto se abonará dentro del plazo de 60 días desde la presentación de la factura debidamente conformada en División Arquitectura, ascendiendo el monto total de la contratación asciende a la suma de \$ 164.097 IVA incluido.



- 2º.- **El plazo de contratación será desde el 1º de abril de 2024, o desde la fecha de notificación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2024**, pudiendo prorrogarse automáticamente por hasta dos períodos anuales. Sin perjuicio de lo establecido, el Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente esta contratación, en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante telegrama colacionado u otro medio auténtico, remitido con una antelación mínima de 15 días.
- 3º.- La erogación de referencia se atenderá con cargo Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 202, Objeto del Gasto 271.
- 4º.- Publíquese y notifíquese. Envíese orden de compra.
- 5º.- Oportunamente agréguese factura conformada para su liquidación y pase a División Planeamiento y Ejecución Presupuestal y por su intermedio a la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas de la República.

  
Arq. Álvaro Toledo Martínez  
**Director Subrogante División Arquitectura**